



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUMANDÁ



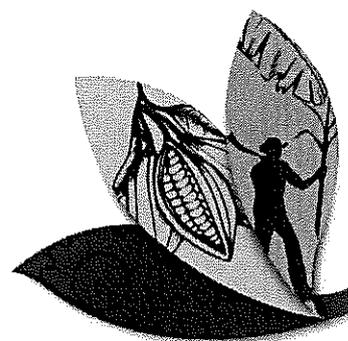
DIRECCIÓN FINANCIERA



**PROYECTO: PRESUPUESTO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CUMANDÁ, PARA EL PERIODO
ENERO- DICIEMBRE 2021**

(03) 2 326-140 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 327-056
(03) 2 326-881
RUC: 0660001760001

✉ direccion_financiera@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CUMANDÁ**

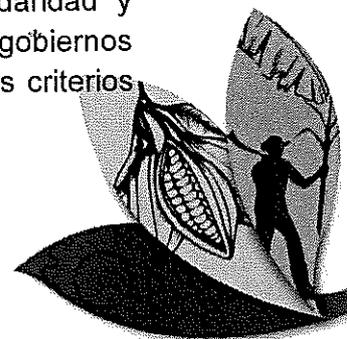
1. INTRODUCCIÓN. -

1.1. BASE LEGAL

El Gobierno Autónomo Municipal de Cumandá se creó el 28 de enero de 1992, mediante Decreto Legislativo N° 138, de fecha 15 de enero de 1992 de creación del cantón Cumandá, Publicado en el Suplemento N° 862 del Registro Oficial de fecha 28 de enero de 1992, y su vida jurídica e institucional está basada en las siguientes disposiciones legales.

- Constitución Política de la República del Ecuador.
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Ley de Modernización y Descentralización del Estado.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
- Ley Orgánica del Servicio Público.
- Ley de Transformación Económica.
- Código de Trabajo.
- Código Orgánico Tributario.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- Ley de Seguridad Social.
- Ley de fomento productivo
- Ordenanzas Municipales del Cantón.
- Acuerdos y Resoluciones referentes a la Administración Pública.
- Y demás leyes, decretos, acuerdos y resoluciones que tienen relación con la legislación municipal.

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su capítulo quinto recursos económicos, mediante el Art. 270 Los Gobierno Autónomos Descentralizados generaran sus propios recursos financieros y participaran de las rentas del Estado de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad, el Art. 272 La distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulado por la ley, conforme a los criterios de:





DIRECCIÓN FINANCIERA

- Tamaño y densidad de la población
- Necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación a la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados.
- Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Autónomo descentralizado.

MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ.

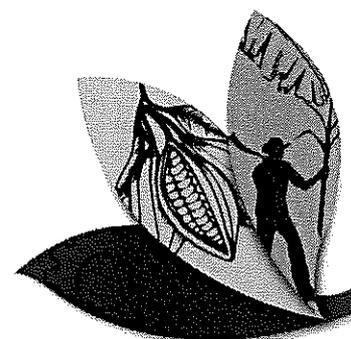
De conformidad a lo establecido en el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ, la misión, visión y objetivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, son:

1.2. MISIÓN.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, contribuye al bienestar de la sociedad del cantón Cumandá brindando obras y servicios públicos de buena calidad en forma equitativa y respetando la biodiversidad cultural; además, trabaja con transparencia y crea espacios para la participación ciudadana en los ámbitos ambiental, social, económico y cultural, con lo que promueve el desarrollo cantonal planificado y sustentable.

1.3. VISIÓN.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá se constituye en un ejemplo del desarrollo local con un personal capacitado que trabaja planificadamente; es una institución que realiza autogestión sostenible y eficiente; promueve la participación ciudadana para una distribución eficaz y equitativa de los recursos; sus servicios son de calidad y trabaja en forma transparente; sus acciones permiten preservar el medio ambiente, la diversidad cultural, la equidad de género y generacional convirtiéndose en un municipio saludable.





1.4. PRINCIPIOS RECTORES

Además de los principios contenidos en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cumandá, basará su gestión en los siguientes principios rectores y/o valores.

Unidad. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá tiene la obligación de observar la unidad del ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad económica y la unidad en la igualdad de trato, como expresión de la soberanía del pueblo Cumandense.

La unidad jurídica se expresa en la Constitución como norma suprema de la República y las leyes, cuyas disposiciones deben ser acatadas por todos los niveles de gobierno, puesto que ordenan el proceso de descentralización y autonomías.

La unidad territorial implica que, en ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá el fomento de la separación y la secesión del territorio nacional.

La unidad económica se expresa en un único orden económico-social y solidario a escala nacional, para que el reparto de las competencias y la distribución de los recursos públicos no produzcan inequidades territoriales.

La unidad de igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres.

Solidaridad. Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

Complementariedad. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus





DIRECCIÓN FINANCIERA

competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

Equidad interterritorial. La organización territorial del Estado y la asignación de competencias y recursos garantizarán el desarrollo equilibrado de todos los territorios, la igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios públicos.

Participación ciudadana. La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Interculturalidad y plurinacionalidad. Equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.

Sustentabilidad del desarrollo. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, priorizará las potencialidades, capacidades y vocaciones de su circunscripción territorial para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país

OBJETIVOS INSTITUCIONALES: OBJETIVOS ESTRATEGICOS

La estructura organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá obedece a:

- a) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la





DIRECCIÓN FINANCIERA

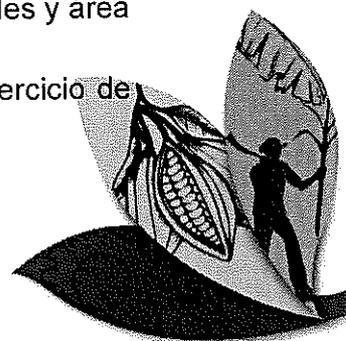
- b) República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;
- c) El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;
- d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable;
- e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;
- g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;
- h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes

FUNCIONES Y COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL MUNICIPIO

De acuerdo al Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, las siguientes:

FUNCIONES

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y área comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;





DIRECCIÓN FINANCIERA

- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno; así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faena miento, plazas de mercado y cementerios,
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y





DIRECCIÓN FINANCIERA

- ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
 - p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objetivo de precautelar los derechos de la colectividad;
 - q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad de cantón;
 - r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana.
 - s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón.
 - t) Las demás establecidas en la ley.

Las competencias exclusivas de la Municipalidad, de conformidad con el Art. 55 del COOTAD, son:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad,
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación; así como los espacios públicos





DIRECCIÓN FINANCIERA

destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;

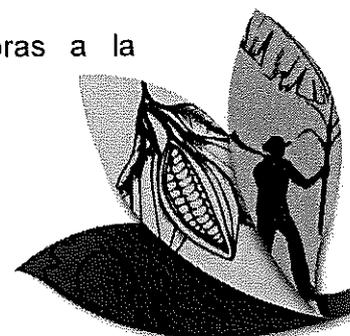
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

La misión, visión, objetivos y valores, *se reflejan en los programas, actividades y proyectos incluidos en el presente proyecto Presupuestario, recogiendo en los Planes Operativos de las diferentes Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, los requerimientos de la ciudadanía a través de la planificación con la participación ciudadana del cantón Cumandá.*

ESTRATEGIAS Y ACCIONES FINANCIERAS

La orientación estratégica financiera para el periodo Enero-Diciembre de 2021, se enmarca en las siguientes líneas de acción:

- a) Generar mayores recursos financieros, a través de la disminución progresiva de los subsidios que se mantienen en la prestación de servicios.
- b) Inclusión de nuevos contribuyentes al pago de impuestos y demás servicios que presta la Municipalidad a la ciudadanía cumandense.
- c) Socializar y concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de contribuir con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias para el financiamiento de los proyectos Municipales.
- d) Racionalizar y controlar los gastos corrientes.
- e) Implementar el cobro por contribución especial de mejoras a la ciudadanía del cantón Cumandá.





DIRECCIÓN FINANCIERA

- f) Priorización del gasto manteniendo relación con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá.
- g) Cumplir con los objetivos del Plan Nacional Toda una Vida 2017-2021.

ACCIONES FINANCIERAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ.

Actualizar permanentemente los catastros Municipales y bases impositivas de los impuestos, predial urbano, predial rústico, patentes, activos totales y tasas por ocupación de vía pública, mercados, cementerios.

Analizar y actualizar las tarifas por prestación de servicios de la Municipalidad, de camal municipal, cementerio, desechos sólidos entre otras.

Emitir y recaudar la contribución especial por mejoras por obras que implemente la Municipalidad, por conceptos de alcantarillado, agua potable, saneamiento ambiental, adoquinado, regeneración urbana etc.

Rescatar la cartera vencida que mantiene la Municipalidad por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, a través de la creación de la unidad de coactivas.

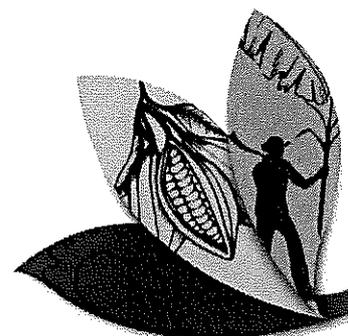
Establecer evaluaciones periódicas de los servicios que presta la Municipalidad, respecto de calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, frecuencia, autofinanciamiento y sostenibilidad.

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Niveles Organizacionales.- La estructura organizacional del Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, se alinea con su misión y se sustenta en la filosofía y enfoque de productos, servicios y procesos, con el propósito de asegurar su ordenamiento orgánico:

1. Gobernante
2. Procesos Agregadores de Valor
3. Procesos Habilitante de Asesoría.
4. Procesos Habilitante de Apoyo.
5. Procesos Entidades Adscritas





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA	
NIVELES ORGANIZATIVOS	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
GOBERNANTES	Concejo Cantonal del GAD Cumandá
	Concejos Ciudadanos
	Gestión Alcaldía
ASESORIA	Coordinación General de Asesoría Política
	Procuraduría Sindica
APOYO	Dirección Administrativa y Recursos Humanos
	Dirección Financiera
AGREGADORES DE VALOR	Planificación Territorial
	Servicios Municipales
	Obras Publicas
	Transito
	Registro de Datos Públicos
ADSCRITAS	Cuerpo de Bomberos
	Consejo Cantonal de Protección de Derechos
	EMAPSA

Proceso Directivo o Gobernante.- Está constituido por las tres funciones:

- Legislativa;
- Ejecutiva; y,
- Participación Ciudadana Transparencia y Control Social.

El Concejo Municipal. Es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.

El Alcalde o Alcaldesa. Es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral. Tiene como función fundamental la representación legal de la municipalidad y ejerce control de las obras que se ejecuten directamente, por contrato, por delegación, por gestión compartida o por cogestión; así como, de los servicios públicos prestados a través de empresas públicas, mixtas, de economía popular y solidaria o privadas, a fin de garantizar que estos se presten bajo los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, oportunidad,





DIRECCIÓN FINANCIERA

responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad establecidos en la Constitución de la República.

El Proceso Asesor.- El Nivel Habilitante Asesor, constituye la instancia consultiva de organismos, autoridades y dependencias del Concejo Municipal, su relación de autoridad es indirecta respecto a las unidades de línea u operativas, su función se canaliza por intermedio del Alcalde, el mismo que aprueba, o modifica: planes, programas, proyectos, informes y en general los trabajos que presentan las dependencias que integran este nivel; está integrado por:

- Procuraduría Síndica;
- Coordinación General y Asesoría Política, Técnica y Administrativa.

En nivel asesor también lo integran aunque de manera indirecta el:

- Consejo Cantonal de Planificación;

El Proceso de Apoyo.- El Nivel Habilitante de Apoyo, constituye la instancia de soporte en la ejecución de los procesos institucionales, procurando facilitar el cumplimiento de las metas, entregando oportunamente recursos a la organización y permitiéndole alcanzar sus objetivos, lo conforman las Unidades Administrativas que a continuación se detallan:

- Director Administrativo y Recursos Humanos
- Director Financiero

El Proceso Operativo Agregador de Valor.- El Nivel Operativo Agregador de Valor es responsable directo de la ejecución de planes, programas, proyectos y prestación de servicios a la comunidad, en síntesis es el brazo ejecutor del proceso Gobernante; está conformado por las siguientes Unidades Administrativas:

- Dirección de Planificación
- Servicios Municipales
- Transito
- Dirección de Obras Públicas; y,
- Registro de la Propiedad del cantón.

El Nivel Desconcentrado.- Son las entidades adscritas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que facilitan algunos procesos que



 **DIRECCIÓN FINANCIERA**

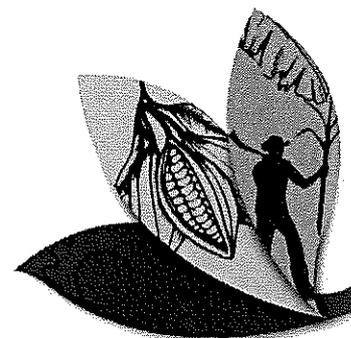
por sus características demandan de personal y conocimientos especializados. Lo conforman:

- Cuerpo de Bomberos
- Consejo Cantonal de Protección de Derechos
- EMMAPSA

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

El proyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, para el periodo 2021, está alineado al Plan Nacional toda una vida 2017-2021, El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial periodo 2020-2024 y los objetivos de desarrollo sostenibles de la agenda 2030, el buen vivir se planifica, no se improvisa el buen vivir es la forma de vida que permite la felicidad y la permanencia de la diversidad cultural y ambiental; es armonía, igualdad, equidad y solidaridad. No es buscar la opulencia ni el crecimiento económico infinito, basados en los objetivos planteados del plan toda una vida.

 <p>Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida.</p>	1	Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas
	2	Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades
	3	Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones
 <p>Eje 2: Economía al servicio de la sociedad.</p>	4	Consolidar la sostenibilidad del sistema económico, social y solidario y afianzar la dolarización
	5	Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible, de manera redistributiva y solidaria
	6	Desarrollar las capacidades productivas y del entorno, para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir Rural
 <p>Eje 3: Más sociedad, mejor Estado.</p>	7	Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía
	8	Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social
	9	Garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo





ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.

La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), y al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y Su Reglamento y lo que se disponga en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo.

Componentes del Presupuesto.

De conformidad al art. 221 de la COOTAD indica el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:

- Ingresos
- Egresos; y,
- Disposiciones Generales.

El presupuesto contendrá, además un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales, o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales.

Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente.

INGRESOS

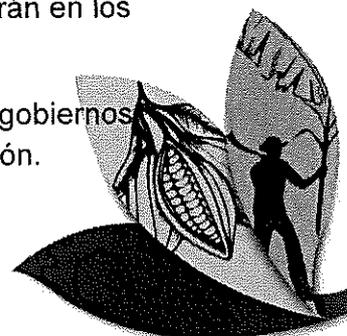
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los ingresos presupuestarios de conformidad con los Art. 223 al 227 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se divide en los siguientes títulos y capítulos:

INGRESOS TRIBUTARIOS.

Art. 225 del COOTAD.- Capítulo Básico:- Los Ingresos tributarios comprenderán las contribuciones señaladas en este código y se dividirán en los tres capítulos básicos siguientes:

Capítulo I.- IMPUESTOS incluirán todos los que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados, por recaudación directa o por participación.





DIRECCIÓN FINANCIERA

Capítulo II.- TASAS Que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Capítulo III.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS Se sujetarán a las mismas normas del capítulo anterior.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Art. 226 del COOTAD. - Clasificación: - Los Ingresos no Tributarios se clasificarán en los siguientes capítulos.

Capítulo I.- RENTAS PATRIMONIALES Que comprende los siguientes grupos:

- a. Ingresos Provenientes del dominio predial (Tierra y edificios)
- b. Utilidades provenientes del dominio comercial
- c. Utilidades provenientes del dominio industrial
- d. Utilidades de inversión financiera
- e. Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.

Capítulo II.- TRANSFERENCIAS Y APORTES CON LOS SIGUIENTES GRUPOS. -

- a. Asignaciones fiscales
- b. Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos
- c. Transferencias del exterior.

Capítulo III.- VENTA DE ACTIVOS CON LOS SIGUIENTES GRUPOS

- a. De bienes raíces
- b. De otros activos.

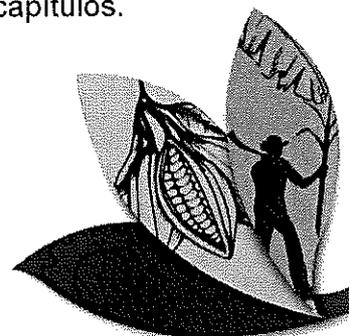
Capítulo IV.- INGRESOS VARIOS que corresponderán los que no deben figurar en ninguno de los grupos anteriores incluidas donaciones.

EMPRESTITOS.

Art. 227 del COOTAD.- Clasificación:- Los Empréstitos los siguientes capítulos.

Capítulo I.- Internos

Capítulo II.- Externos





DIRECCIÓN FINANCIERA

Los Ingresos por *Recaudación Directa o Ingresos Propios*, están constituidos por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios. Los Ingresos Propios más los Ingresos por Transferencias Corrientes del Sector Público, dan como resultado los Ingresos Corrientes los cuales sirven para financiar Gastos Corrientes o Gastos de Operación (Remuneraciones, Servicios, Suministros y Materiales, y Gastos de Transferencias Corrientes).

La proforma presupuestaria Enero - Diciembre 2017 cuenta con los saldos disponibles, de acorde a la disponibilidad de fondos que mantiene la Municipalidad en la cuenta que mantiene en el Banco central del Ecuador.

3. NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO

OBJETIVO

Regular la administración del componente presupuestario en las fases de programación; formulación; aprobación; ejecución; evaluación y seguimiento, y, clausura y liquidación de presupuestaria.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas técnicas presupuestarias rigen para las instituciones del Sector Público no Financiero y su aplicación es de carácter obligatorio. En todo lo que no se especifique expresamente que se refiere a las empresas y organismos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se entenderá que su aplicación se circunscribe al ámbito de las instituciones que conforman el PGE.

Para efectos de la aplicación de la normativa técnica se distinguirá aquella que corresponde al ente rector en materia presupuestaria de la que corresponde a las instituciones como responsables de la administración de su presupuesto.

PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

Los presupuestos públicos se regirán bajo los siguientes principios.

Universalidad

Los presupuestos contendrán la totalidad de los ingresos y gastos, no será posible compensación entre ingresos y gastos de manera previa a su inclusión en el presupuesto.

Unidad

El conjunto de ingresos y gastos debe contemplarse en un solo presupuesto bajo un esquema estandarizado; no podrán abrirse presupuestos especiales ni extraordinarios.





Programación

Las asignaciones que se incorporen en los presupuestos deberán responder a los requerimientos de recursos identificados para conseguir los objetivos y metas que se programen en el horizonte anual y plurianual.

Equilibrio y estabilidad

El presupuesto será consistente con las metas anuales de déficit/superávit fiscal bajo un contexto de estabilidad presupuestaria en el mediano plazo.

Plurianualidad

El presupuesto anual se elaborará en el marco de un escenario plurianual coherente con las metas fiscales de equilibrio y sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

Eficiencia

La asignación y utilización de los recursos del presupuesto se hará en términos de la producción de bienes y servicios públicos al menor costo posible para una determinada característica y calidad de los mismos.

Eficacia

El presupuesto contribuirá a la consecución de las metas y resultados definidos en los programas contenidos en el mismo.

Transparencia

El presupuesto se expondrá con claridad de forma que pueda ser entendible a todo nivel de la organización del Estado y la sociedad y será objeto permanente de informes públicos sobre los resultados de su ejecución.

Flexibilidad

El presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación.

Especificación

El presupuesto establecerá claramente las fuentes de los ingresos y la finalidad específica a la que deben destinarse; en consecuencia, impone la limitación que no permite gastar más allá del techo asignado y en propósitos distintos de los contemplados en el mismo.





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUMANDÁ



DIRECCIÓN FINANCIERA

Legalidad

En todas las fases del ciclo presupuestario los ciudadanos y los poderes públicos deben tener presentes y someterse a las disposiciones del marco jurídico vigente.

(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 327-056
(03) 2 326-881

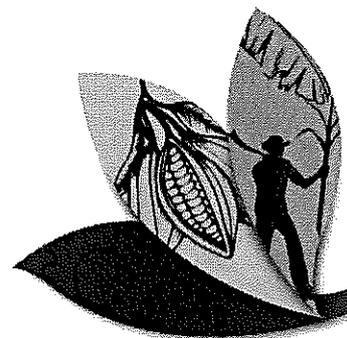
RUC: 0660001760001

✉ direccion_financiera@cumanda.gob.ec

Website: www.cumanda.gob.ec

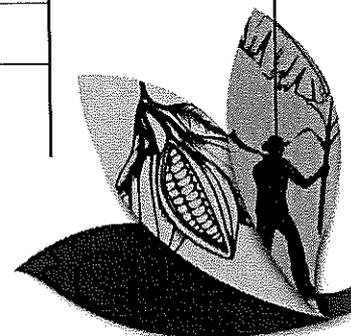
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar

CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR





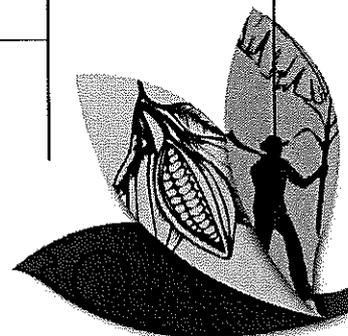
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL SUBGRUPO	TOTAL
	TOTAL INGRESOS		4.612.777,53	4.612.777,53
1.	INGRESOS CORRIENTES		1.531.150,10	1.531.150,10
1.1.	IMPUESTOS			326.943,46
1.1.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIA DE CAPITAL		8.644,39	
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	7.644,39		
1.1.01.03	A la Utilidad por la Venta de Predios Rurales	1.000,00		
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD		268.784,51	
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	67.742,07		
1.1.02.02	A los predios Rústicos	42.838,68		
1.1.02.05	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	89.051,57		
1.1.02.06	De Alcabalas	59.923,25		
1.1.02.07	A los Activos Totales	4.228,94		
1.1.02.99.01	Impuestos a los Inmuebles no Edificados 2*1000	5.000,00		
1.1.03	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS		286,42	
1.1.03.12	A los Espectáculos Públicos	286,42		
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS		49.228,14	
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicio	34.227,14		
1.1.07.08	Al Desposte de Ganado			





DIRECCIÓN FINANCIERA

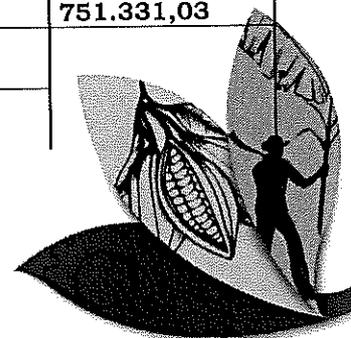
		15.000,00		
1.1.07.99.01	Otros Impuestos	1,00		
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES			366.666,35
1.3.01	TASAS GENERALES		365.660,35	
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	7.234,80		
1.3.01.07	Venta de Bases	1.498,81		
1.3.01.08	Prestación de Servicios (Especies Fiscales)	100,00		
1.3.01.11	Inscripción Registro y Matriculas	1.500,00		
1.3.01.16	Recolección de Basura y Aseo Público (CENL MILAGRO)	83.708,00		
1.3.01.17	Aferición de Pesas y Medidas	1.500,00		
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inscripción de Construcciones	34.658,55		
1.3.01.28	Patentes de Conservación Minera	1.000,00		
1.3.01.32	Tasas por Servicios en el Registro de la Propiedad	126.141,07		
1.3.01.99.01	Especies Fiscales Valoradas	37.855,33		
1.3.01.99.02	Otras Tasas por Servicios Técnicos Administrativos	36.605,42		
1.3.01.99.03	Tasa por Uso de Puesto en el Mercado Municipal	10.000,00		
1.3.01.99.04	Derecho de Inhumación y/o Exhumación	1.858,37		
1.3.01.99.05	Otras tasas Transito	10.000,00		
1.3.01.99.06	Preservación y mantenimiento del Patrimonio cultural Tangible e Intangible	7.000,00		
1.3.01.99.07	Otras Tasa	2.500,00		
1,3,01,99,08	Compensación por Áreas Verdes	2.500,00		
1.3.03	TASAS DIVERSAS		1.000,00	
1.3.03.04	Sector Turístico y Hotelero	1.000,00		
1.3.04	CONTRIBUCIONES		6,00	
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	1,00		
1.3.04.07	Repavimentación Urbana	1,00		





DIRECCIÓN FINANCIERA

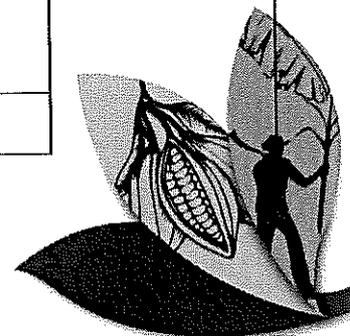
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	1,00		
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	1,00		
1.3.04.11	Construcción y Ampliación de Obras del Sistema de Agua Potable	1,00		
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana	1,00		
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			2.500,00
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES		2.500,00	
1.4.03.07.01	Transporte de animales faenados	2.500,00		
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS			67.089,76
1.7.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES		15.037,53	
1.7.02.02.01	Arriendo de Locales en el Mercado	11.736,67		
1.7.02.99.02	Arrendamiento de Bovedas y Sitios en el Cementerio	2.300,86		
1.7.02.99.05	Arrendamiento de Estadio, Coliseo y Otros	1.000,00		
1.7.03	INTERESES POR MORA		12.135,82	
1.7.03.01	Tributarias	9.635,82		
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales	2.500,00		
1.7.04	MULTAS		39.916,41	
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	1.100,99		
1.7.04.04	Incumplimiento de Contratos	147,76		
1.7.04.99.01	Otras Multas	1,00		
1.7.04.99.02	Recargo por Retraso en el Proceso de matriculación Vehicular / Particulares	36.883,33		
1.7.04.99.03	Recargo por Retraso en el Proceso de matriculación Vehicular / Públicos	1.783,33		
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			751.331,03
1.8.01	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO		711.749,63	
1.8.01.01.01	Del Presupuesto General del Estado	659.254,68		





DIRECCIÓN FINANCIERA

1.8.01.01.02	Agencia Nacional de Tránsito (ANT)	52.494,95		
1.8.04	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		1,00	
1.8.04.07	De Fondos Ajenos	1,00		
1.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO		39.580,40	
1.8.06.43	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	39.580,40		
1.9	OTROS INGRESOS			16.619,50
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES		16.619,50	
1.9.04.01	Comisiones	4.078,76		
1.9.04.99	Otros no Especificados	12.540,74		
2.	INGRESOS DE CAPITAL		1.813.245,95	1.813.245,95
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			4.170,55
2.4.02	BIENES INMUEBLES		4.170,55	
2.4.02.99.01	Venta de Terrenos en el Cementerio	3.279,15		
2.4.02.99.02	Venta de Terrenos Mostrencos	891,40		
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN			1.809.075,40
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN SECTOR PÚBLICO		1.654.042,40	
2.8.01.01.01	Del Presupuesto General del Estado	1.654.041,40		
2.8.01.01.02	Del Gobierno Central Agencia Nacional de Tránsito	1,00		
2.8.6	APORTES A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES		55.000,00	
2.8.06.54	Del Presupuesto General del Estado a los GADM para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	55.000,00		
2.8.10	REINTEGRO DEL IVA		100.033,00	





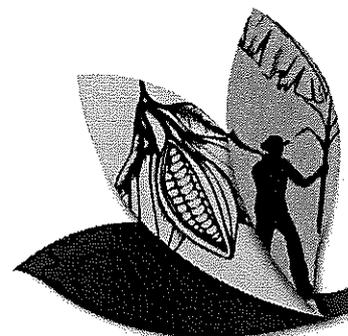
DIRECCIÓN FINANCIERA

2.8.10.02.19	Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales	100.033,00		
3.0	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		1.268.381,48	1.268.381,48
3.7	SALDOS DISPONIBLES			1.000.000,00
3.7.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS		1.000.000,00	
3.7.01.99	Otros Saldos	1.000.000,00		
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			268.381,48
3.8.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		268.381,48	
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar	35.157,81		
3.8.01.01.02	Cartera Vencida, Impuestos, Activos, CEM y AAPP	83.073,43		
3.8.01.01.03	Otras Cuentas por Cobrar Varios	113.333,60		
3.8.01.01.04	Recuperación del Impuesto al Valor Agregado IVA	36.816,64		

Elaborado.

Ingeniero. Alex Montenegro Robalino

DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL CUMANDÁ





DIRECCIÓN FINANCIERA

Los ingresos están justificados según detalle de Leyes, Ordenanzas y otras normas que crean rentas y reglamentan la recaudación y administración de los ingresos, demostrando la solidez del financiamiento.

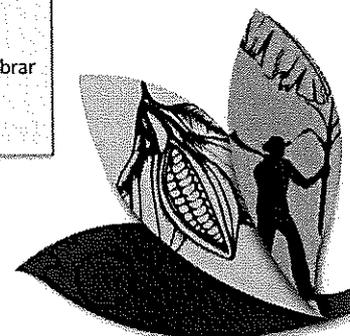
Los ingresos presupuestados para el Ejercicio Económico Enero - Diciembre de 2021 ascienden a \$ 4.612.777,53 distribuidos en:

INGRESOS 2021 POR RUBROS

TIPO INGRESO	VALOR USD	PORCENTAJE
Impuestos	326.943,46	7,09
Tasas y Contribuciones	366.666,35	7,95
Venta de Bienes y Servicios	2.500,00	0,05
Transferencias Corrientes	751.331,03	16,29
Renta Inversión y Multas	67.089,76	1,45
Activos no financieros	4.170,55	0,09
Transferencias Inversión	1.809.075,40	39,22
Otros Ingresos	16.619,50	0,36
Cuentas Pendientes por Cobrar	268.381,48	5,82
Saldos Disponibles	1.000.000,00	21,68
TOTAL:	4.612.777,53	100,00

Fuente: Dirección Financiera del GAD Municipal de Cumanda

REPRESENTACIÓN GRÁFICA.

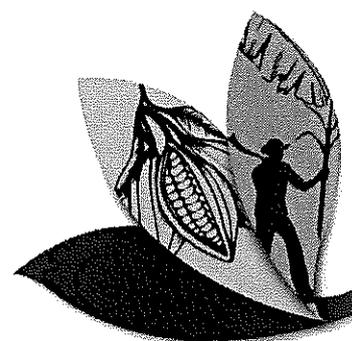




DIRECCIÓN FINANCIERA

Se puede identificar que las asignaciones donde reposa la potencialidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá para la estimación del presupuesto para el año 2021 consta que las Transferencias para Inversión, las mismas que son entregadas por el Ministerio de Finanzas, lo que nos indica que existe un gran nivel de dependencia del Gobierno Central, para cumplir con los proyectos para el desarrollo del cantón Cumandá

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, apunta a una reestructuración de la generación de los recursos, basado en la aplicación de ordenanzas que permita realizar la ejecución de la Contribución Especial de Mejoras así como la reforma a ordenanzas existentes, como la administración del cementerio, mercados, la implementación de ordenanzas por servicios de barrido, recolección y disposición final de los residuos sólidos.





GASTOS.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

Los egresos presupuestarios de conformidad con los Art. 228 al 232 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, orientará de forma prioritaria los recursos financieros, para cubrir los gastos corrientes, inversión, capital y comisiones que se determinen y asignaciones a instituciones adscritas a la Municipalidad, como también a las organizaciones que conforma en Gobierno Central.

Las proyecciones de los gastos incorporadas en la proforma presupuestaria del periodo Enero – Diciembre de 2021 se establecen en función a los Recursos Humanos, físicos, materiales y obrar requeridas para la consecución de los objetivos, para lograr el desarrollo y el buen vivir.

GASTOS CORRIENTES.

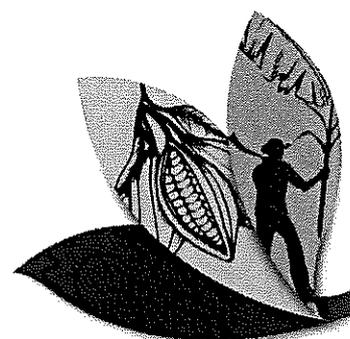
Para determinar los gastos de personal del periodo Enero - Diciembre 2021, se determina el área, donde ejercen sus funciones.

De acuerdo con el Art. 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público “ Serán Servidores Públicos todas las personas, que en cualquier forma o en cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, fusión o dignidad dentro del sector Público.”

Los trabajadores y trabajadoras del sector Público estarán sujetos a código de trabajo.

Según al Art. 358 del COOTAD “Los miembros de los órganos legislativo de los gobiernos, regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales, son autoridades de elección popular que se regirán por la Ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que fije el acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno.

En ningún caso la remuneración mensual será superior al (50%) de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno y se deberá considerar irrestrictamente la disponibilidad de los recursos.





DIRECCIÓN FINANCIERA

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.

Comprenden los gastos necesarios para el funcionamiento operacional de la administración Municipal.

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS.

Los gastos, destinados al pago, de interés y comisiones de la deuda interna, se proyectan según las condiciones y tasas de interés correspondientes.

TRANSFERENCIAS.

Las transferencias por concepto de cuotas y convenios con instituciones nacionales se justifican, en función a la base legal correspondiente y los compromisos adquiridos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cumandá.

GASTOS DE INVERSIÓN.

Son gastos destinados al incremento patrimonial de la Municipalidad mediante actividades operacionales de inversión, comprendido en programas sociales o proyectos institucionales de ejecución de obra pública.

GASTOS DE CAPITAL.

Son los gastos destinados a la adquisición de bienes de larga duración, para uso institucional a nivel operativo y productivo, incluye las asignaciones destinadas a efectuar transacciones en títulos valores negociados en el mercado financiero. Están conformados por las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes de larga duración, a realizar inversiones financieras y transferencias de capital.

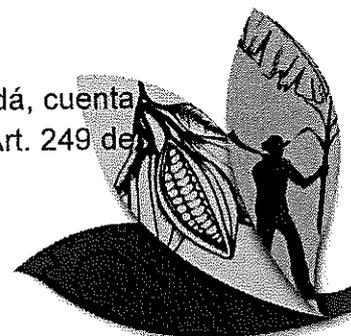
Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas a la composición patrimonial Municipal, aumentando sus activos de larga duración y el monto de las inversiones financieras.

APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO.

Son recursos destinados al pago de la deuda pública, así como al rescate de títulos y valores emitidos por entidades del sector público. Están conformados por la amortización de la deuda pública y los saldos de ejercicios anteriores.

GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

El presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal del Cantón Cumandá, cuenta con el programa 21 denominado **Desarrollo Social** esto en base al Art. 249 de





DIRECCIÓN FINANCIERA

la COOTAD, El Presupuesto Para Grupos De Atención Prioritaria.- No se aprobara el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de los ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, en pos de la consecución de lo establecido y dando prioridad a la atención a los grupos prioritarios asigna recursos económicos mediante el programa 21 denominado **Desarrollo Social**, y genera sus proyectos sociales de manera inclusiva generando igualdad en los derechos de los ciudadanos y ciudadanas.

REFORMAS AL PRESUPUESTO.

Reformas Presupuestarias. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en el Código de Planificación y Finanzas Publicas de concordancia con la COOTAD.

Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera. (Art. 256 COOTAD)

Prohibiciones.- O aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;





DIRECCIÓN FINANCIERA

3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.

4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:

- a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
- b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
- c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria. (Art 257 COOTAD)

SUPLEMENTOS DE CREDITO.

Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. (Art. 259 COOTAD)

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo de gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio





DIRECCIÓN FINANCIERA

presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Solicitud.- Los suplementos de créditos serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia previo informe de la persona responsable de la unidad financiera. (Art. 260 COOTAD)

REDUCCIÓN DE CREDITOS.

Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario. (Art. 261 COOTAD).

Consulta a los responsables de ejecución.- Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos. (Art. 262 COOTAD).

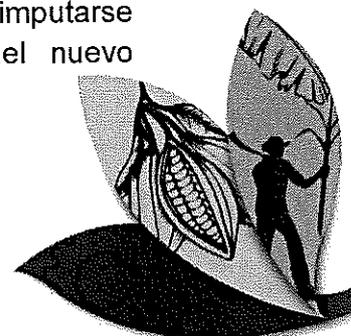
CLAUSURA Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Plazo de clausura.- El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año.

Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.

Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior. (Art. 263 COOTAD)

Obligaciones pendientes.- Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto. (Art. 264 COOTAD)





DIRECCIÓN FINANCIERA

Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

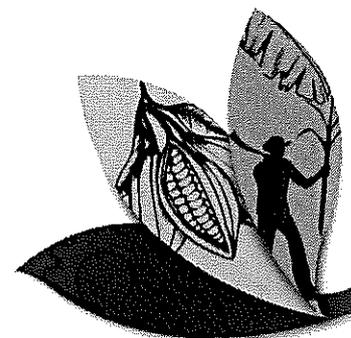
1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior. (Art. 265 COOTAD).

Rendición de cuentas.- Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocara a la asamblea territorial, o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación ciudadana, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.





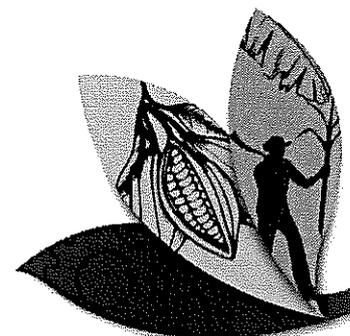
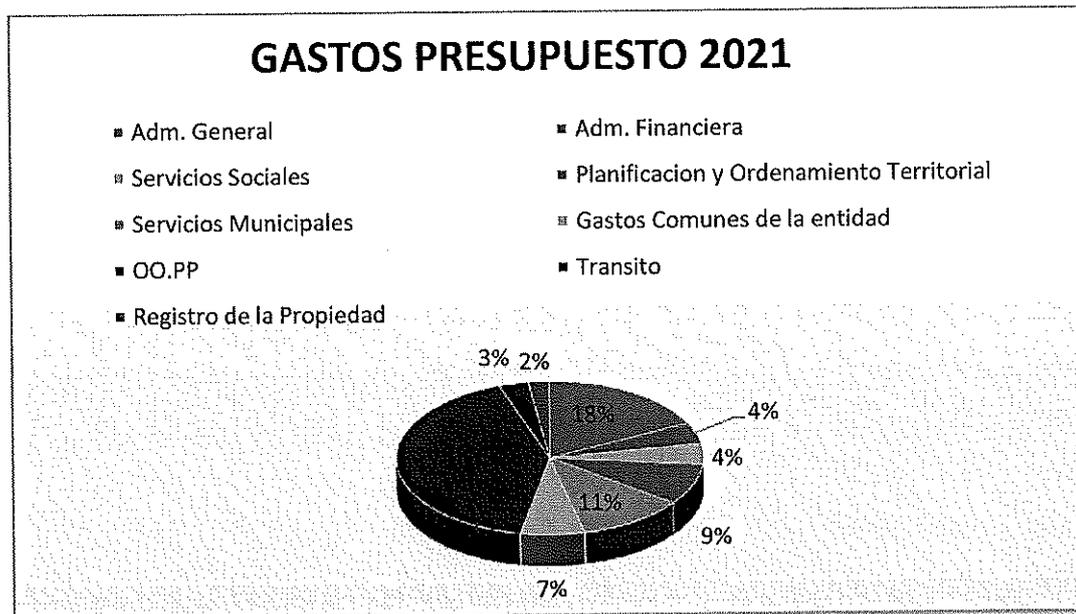
REPRESENTACIÓN DE LA ASIGNACION DEL GASTO.

GASTOS 2021 POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	VALOR USD	PORCENTAJE
Adm. General	820.408,97	17,79
Adm. Financiera	208.095,98	4,51
Servicios Sociales	200.539,18	4,35
Planificación y Ordenamiento Territorial	396.861,23	8,60
Servicios Municipales	515.964,17	11,19
Gastos Comunes de la entidad	310.000,00	6,72
OO.PP	1.917.011,21	41,56
Transito	143.310,62	3,11
Registro de la Propiedad	100.586,17	2,18
TOTAL:	4.612.777,53	100,00

Fuente: Dirección Financiera del GAD Municipal de Cumanda

Grafica de la Asignación del Gasto





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUMANDÁ



DIRECCIÓN FINANCIERA

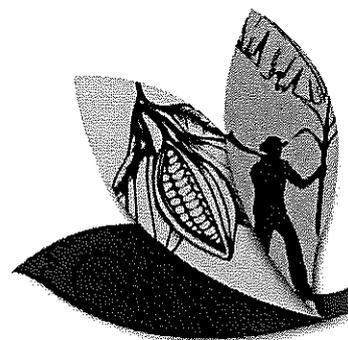
El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, centra sus esfuerzos en la consecución de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y en el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional toda una vida 2017-2021, asignando el 77.70% del presupuesto para programas de inversión en el cantón Cumandá y un 22.30% para Gasto Corriente

Se desarrollara proyectos de beneficio colectivo en las comunidades de Cantón Cumandá, proyectos de esparcimiento y recreación deportiva, proyectos emblemáticos de generación de nuevas fuentes de ingresos económicos al cantón, proyectos de remediación ambiental, dotación de servicios básicos, proyectos de fomento turístico, ayudando a la ciudadanía del cantón Cumandá a encontrar el buen vivir.



(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 327-056
(03) 2 326-881
RUC: 0660001760001

✉ direccion_financiera@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ - CHIMBORAZO - ECUADOR





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUMANDÁ



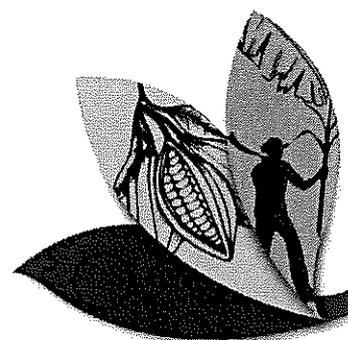
DIRECCIÓN FINANCIERA

FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 11.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 327-056
(03) 2 326-881
RUC: 0660001760001

✉ direccion_financiera@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR





DETALLE DE LAS FUNCIONES PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

DENOMINACION

FUNCION: I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA: 11.- ADMINISTRACION GENERAL

DESCRIPCION

a) ASPECTOS GENERALES

En este programa se desarrollarán las siguientes actividades:

Son aquellos procesos que proporcionan directrices, políticas y planes estratégicos, para la dirección y control de la institución. Los procesos gobernantes orientan la gestión institucional a través de la formulación de políticas y la expedición de normas e instrumentos para poner en funcionamiento a la organización y están constituidos por el I. Concejo Municipal y la Alcaldía

Al Concejo de manera especial le corresponderá legislar mediante la expedición de ordenanzas, reglamentos y resoluciones de carácter administrativo y financiero, determinar la política a seguirse y fijar los objetivos en cada una de las ramas propias de la administración municipal; conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborado por los departamentos municipales y aprobados por las comisiones respectivas; dirigir el desarrollo físico del cantón.

Al Alcalde le corresponderá la gestión administrativa, para lo cual y de manera principal, deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución, Leyes de la República, Ordenanzas Municipales, así como los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del Concejo, representar al Concejo junto con el Asesor Jurídico, coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas, ejecutar los planes y programas de acción aprobados por el Concejo, dirigir y supervisar las actividades municipales, coordinando y controlando el funcionamiento de los diferentes departamentos, administrar el sistema de personal adoptado por el Concejo, someter a consideración del Concejo, sancionar y promulgar, previo los trámites legales, la ordenanza de presupuesto y demás ordenanzas, reglamentos.

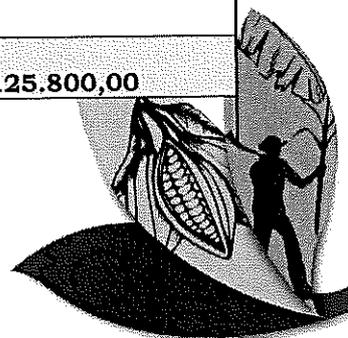
b) UNIDAD EJECUTORA: Concejo; Alcaldía; Secretaría; Auditoría Interna; Procurador Sindico, Comunicación Social, Asesoría General, Dirección Administrativa y Talento Humano.





1.1	FUNCIÓN I : SERVICIOS GENERALES
	PROGRAMA 11 : ADMINISTRACION GENERAL
	ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

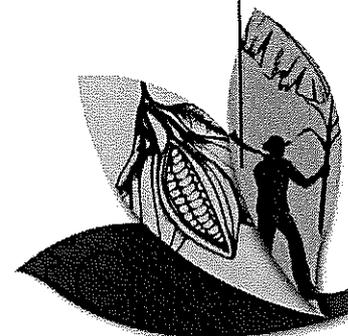
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
5.	GASTOS CORRIENTES		
5.1	GASTOS EN PERSONAL		635.608,97
5.1.01	REMUNERACIONES BASICAS		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	411.393,60	
5.1.01.06	Salarios Unificados	27.516,00	
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	37.392,80	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	13.440,00	
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	9.804,00	
5.1.05.07	Honorarios	2.000,00	
5.1.05.12	Subrogación (Art. 126 LOSEP)	2.000,00	
5.1.05.13	Encargo (Art. 127 LOSEP)	1.000,00	
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01	Aporte Patronal	37.392,79	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	51.669,78	
5.1.07	INDEMNIZACIONES		
5.1.07.02	Supresión de Puestos	32.000,00	
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	10.000,00	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		125.800,00
5.3.01	SERVICIOS BASICOS		





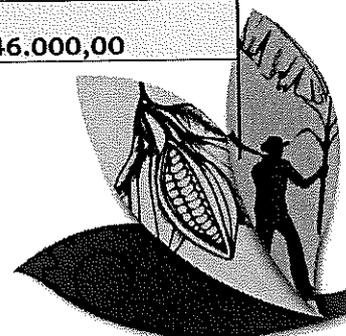
DIRECCIÓN FINANCIERA

5.3.01.01	Agua Potable	5.000,00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	12.000,00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	20.000,00
5.3.01.06	Servicio de Correo	1.500,00
5.3.02	SERVICIOS GENERALES	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado	3.000,00
5.3.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	1.000,00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	6.000,00
5.3.02.28	Servicio de provisión para registro de Firmas Digitales	500,00
5.3.02.30	Digitalización de Datos Públicos	100,00
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	1.200,00
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	2.500,00
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	
5.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	
5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado)	1.500,00
5.3.04.03	Mobiliarios	1.000,00
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	1.500,00
5.3.04.05	Vehículos	1.500,00
5.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	
5.3.05.04	Maquinaria y Equipos	1.500,00
5.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	6.000,00
5.3.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	3.000,00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	3.000,00





5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	11.500,00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	5.000,00	
5.3.08.05	Materiales de Aseo	5.000,00	
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	10.000,00	
5.3.08.09	Medicamentos	5.000,00	
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	5.000,00	
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	3.000,00	
5-3-08-26	Dispositivos Médicos de Uso General	3.000,00	
5.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		
5.3.14.03	Mobiliario	1.500,00	
5.3.14.04	Maquinaria y Equipo	1.000,00	
5.3.04.06	Herramientas y Equipos Menores	500,00	
5.3.04.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00	
5.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	1.500,00	
5.3.14.11	Partes y Repuestos	1.000,00	
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES		13.000,00
5.7.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones. Permisos, Licencias y Patentes	1.500,00	
5.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		
5.7.02.01	Seguros	10.000,00	
5.7.02.06	Costas Judiciales; Trámites Notariales y Legalización de Documentación y Arreglos Extrajudiciales	1.500,00	
8.	GASTOS DE CAPITAL		
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		46.000,00
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.03	Mobiliarios	2.000,00	





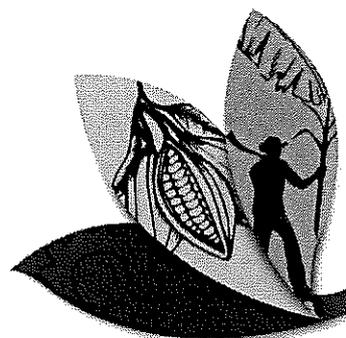
DIRECCIÓN FINANCIERA

8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	5.000,00	
8.4.01.05	Vehículos	32.000,00	
8.4.01.06	Herramientas	2.000,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5.000,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...			820.408,97

Elaborado.

Ingeniero. Alex Montenegro Robalino

DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL CUMANDÁ





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUMANDÁ



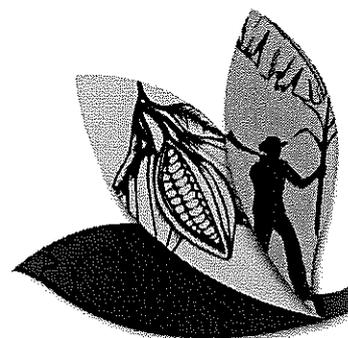
DIRECCIÓN FINANCIERA

FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 12.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 327-056
(03) 2 326-881
RUC: 0660001760001

✉ direccion_financiera@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR





DIRECCIÓN FINANCIERA

DENOMINACION

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 12.- ADMINISTRACION FINANCIERA

DESCRIPCION

a) ASPECTOS GENERALES

Depende directamente de Alcaldía. Es la dependencia administrativa encargada de asesorar en el ámbito financiero, presupuestario y económico para la toma de decisiones de las autoridades que integran la función Gobernante del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cumandá, para alcanzar los recursos financieros que servirán para el cumplimiento de las necesidades internas y externas

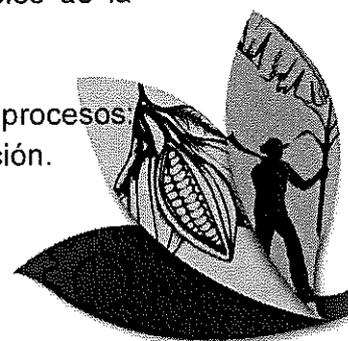
Proporciona al Concejo y la Alcaldía en cumplimiento de lo que determina el COOTAD, la información financiera necesaria y oportuna que facilite la toma de decisiones municipales y propone proyectos de autogestión financiera y nuevas fuentes de recursos que permitan mejorar sustancialmente los ingresos de la municipalidad.

Formular e implementar esquemas de control financiero, sujetos a las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Normas Técnicas de Control Interno y más normas propias de la municipalidad y prestar asesoramiento técnico de calidad en materia financiera tributaria, a las autoridades y funcionarios de la Institución.

Atribuciones y Responsabilidades:

1. Elabora proformas y reformas presupuestarias para poner en conocimiento de la máxima autoridad para que se dé trámite aprobación;
2. Establece procedimientos de control interno previo y concurrente dentro del proceso financiero;
3. Controla la correcta utilización de los recursos financieros, materiales y humanos de la institución;
4. Colabora en gestión de la contratación de créditos internos y externos para financiar operaciones de inversión de proyectos específicos;
5. Elabora informes sobre estados financieros, propone recomendaciones y pone en conocimiento de las autoridades para la toma de decisiones; y,
6. Asesora en el área de su competencia a los diferentes niveles de la institución.

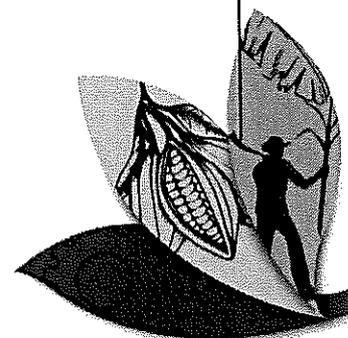
b) UNIDAD EJECUTORA: Dirección Financiera a través de sus procesos: Rentas, Contabilidad, Tesorería, Presupuestos y Bodega y Recaudación.





12	FUNCIÓN I : SERVICIOS GENERALES
	PROGRAMA 12 : ADMINISTRACION FINANCIERA
	ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
5.	GASTOS CORRIENTES		
5.1	GASTOS EN PERSONAL		174.985,98
5.1.01	REMUNERACIONES BASICAS		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	130.884,00	
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	10.907,00	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	5.040,00	
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01	Aporte Patronal	10.907,00	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	15.247,99	
5.1.07	INDEMNIZACIONES		
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	2.000,00	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		23.100,00
5.3.02	SERVICIOS GENERALES		
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado	1.000,00	
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		
5.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00	
5.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
5.3.04.04	Maquinaria y Equipos	1.000,00	
5.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles y de Servicio	3.000,00	
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	1.500,00	
5.3.07	GASTOS EN INFORMÁTICA		





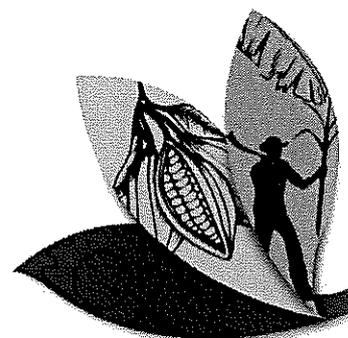
DIRECCIÓN FINANCIERA

5.3.07.01	Desarrollo Actualización Asistencia Técnica Equipos Sistemas y paquetes Informáticos Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	2.000,00	
5.3.07.02	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1.000,00	
5.3.07.04		1.000,00	
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2.000,00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	4.000,00	
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	4.000,00	
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1.000,00	
5.3.14	BIENES NO DEPRECIABLES		
5.3.14.07	Mobiliario	500,00	
5.3.14.04	Equipos Sistemas y paquetes Informáticos	500,00	
5.6	GASTOS FINANCIEROS		4.000,00
5.6.01	TITULOS VALORES EN CIRCULACIÓN		
5.6.01.06.01	Predios Urbanos	2.000,00	
5.6.01.06.02	Predios rústicos	2.000,00	
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES		2.010,00
5.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	2.000,00	
5.7.02.06	Costas Judiciales; Trámites Notariales y Legalización de Documentación	10,00	
8.	GASTOS DE CAPITAL		
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		4.000,00
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.03	Mobiliarios	2.000,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.000,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...			208.095,98

Elaborado.

Ingeniero. Alex Montenegro Robalino

DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL CUMANDÁ





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUMANDÁ



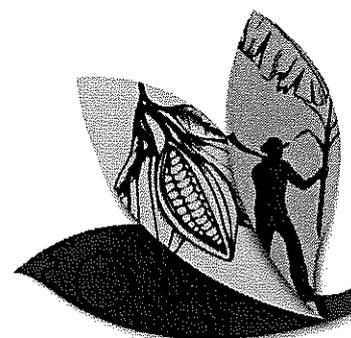
DIRECCIÓN FINANCIERA

FUNCIÓN II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 22.- DESARROLLO SOCIAL

{03} 2 326-160 {03} 2 326-075
{03} 2 326-105 {03} 2 327-056
{03} 2 326-881
RUC: 0660001760001

✉ direccion_financiera@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ - CHIMBORAZO - ECUADOR





DENOMINACION

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 22.- DESARROLLO SOCIAL

DESCRIPCION

a) ASPECTOS GENERALES

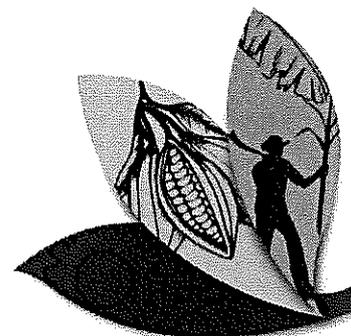
Prevé la atención, y control de del buen vivir a los grupos vulnerables prestando un buen trato en las actividades que se realiza fomentando el desarrollo de las personas, atiende las necesidades de los grupos adulto mayor, niñez y adolescencia fomento de la inclusión social, abolición de la mendicidad, denigración y trabajo infantil.

Planifica el desarrollo social, cultural y turístico del cantón Cumandá pegado en los principios de responsabilidad social, transparencia y con una participación ciudadana permanente, buscando realzar las potencialidades del cantón tanto turísticas como culturales.

Con el objeto de brindar, buen vivir para las personas más vulnerables del cantón Cumandá dotando de seguridad, apoyo, bienestar, mejorar el nivel de vida en busca de la equidad.

b) UNIDAD EJECUTORA

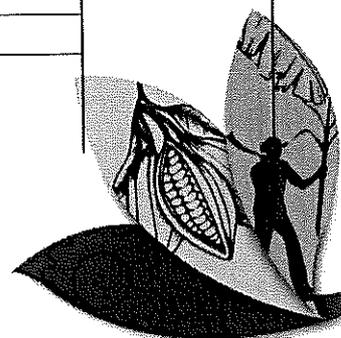
Coordinador de proyectos sociales y MIES, Técnico de Turismo y cultura, patrimonio, centro del Adulto Mayor, programas y proyectos de protección infantil.





22	FUNCIÓN II : SERVICIOS SOCIALES
	PROGRAMA 22 : DESARROLLO SOCIAL
	ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

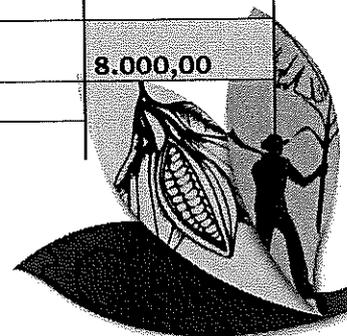
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
7.	GASTOS DE INVERSIÓN		
7.1.	GASTOS EN PERSONAL		71.339,18
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	51.684,00	
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.307,00	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.520,00	
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	-	
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
7.1.06.01	Aporte Patronal	4.307,00	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	6.021,19	
7.1.07	INDEMNIZACIONES		
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	2.500,00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		86.200,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcado, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales	10.000,00	
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	40.000,00	
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	8.000,00	
7.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	1.000,00	
7.3.04.03	Mobiliarios		





DIRECCIÓN FINANCIERA

		1.000,00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	1.000,00	
7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES		
7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios	4.000,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	5.000,00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2.000,00	
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	1.000,00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.500,00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	3.500,00	
7.3.08.06	Herramientas	1.000,00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión Reproducción y Publicaciones	1.000,00	
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros Para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Control de Incendios	1.500,00	
7.3.08.12	Materiales Didácticos	1.200,00	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1.000,00	
7.3.08.14	Menaje de Cocina, Hogar, Accesorios Descartables y Accesorios de Oficina	2.000,00	
7.3.14	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500,00	
7.	GASTOS DE INVERSIÓN		
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA LA INVERSIÓN		35.000,00
7.8.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO		
7.8.01.01	Al Gobierno Central (MIES)		
7.8.01.01.01	Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)	5.000,00	
7.8.01.08	A Cuentas o Fondos Especiales		
7.8.01.08.01	Aporte Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia	30.000,00	
8.	GASTOS DE CAPITAL		
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		8.000,00
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.03	Mobiliario		



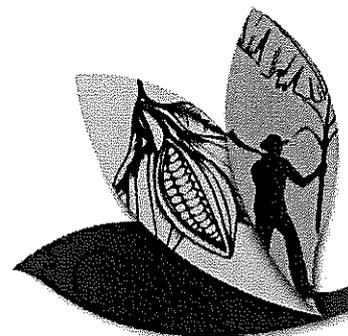


DIRECCIÓN FINANCIERA

		2.000,00	
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo	4.000,00	
8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	2.000,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...			200.539,18

Elaborado.

Ingeniero. Alex Montenegro Robalino
DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL CUMANDÁ





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUMANDÁ



DIRECCIÓN FINANCIERA

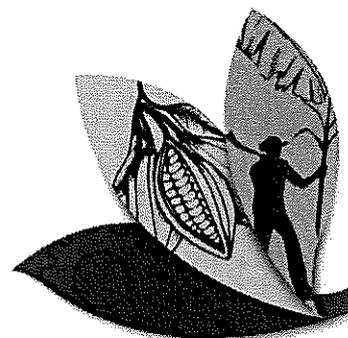


FUNCIÓN III.- SERVICIOS CIUDADANOS

PROGRAMA 31.- PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 327-056
(03) 2 326-881
RUC: 0660001760001

✉ direccion_financiera@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR





DENOMINACION

FUNCION III.- SERVICIOS CIUDADANOS

PROGRAMA 32.- PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DESCRIPCION

a) ASPECTOS GENERALES

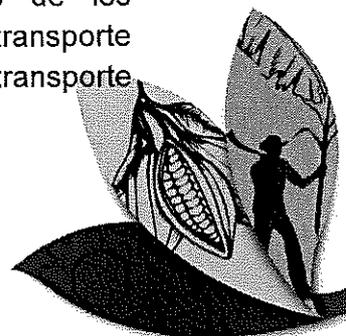
La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, depende de la Alcaldía y sus responsabilidades son: la planificación del territorio cantonal de acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; y, lo que establecen las ordenanzas cantonales creadas para el efecto.

Planificar, promover y asegurar un adecuado desarrollo, uso y ocupación del territorio cantonal, incorporando la activa participación ciudadana, para consolidar entornos favorables y productivos para la realización del ser humano, en un marco de sustentabilidad ambiental, garantizando el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos y el uso ordenado del territorio cantonal; promoviendo la ejecución de proyectos que garanticen el crecimiento sostenido y sustentable de la ciudad y el cantón.

Responsable: Director/a de Planificación

Atribuciones y Responsabilidades:

1. Asesora al señor Alcalde con respecto a temas relacionados a planificación urbana y rural; y, ordenamiento territorial;
2. Supervisa la Aplicación de la Ordenanza de Uso y Ocupación del Suelo Urbano y Rural; y, de Zonificación y Ordenamiento Territorial del Cantón;
3. Propone ordenanzas de control para el cumplimiento de la normativa urbanística referida al uso y fraccionamiento del suelo urbano y rural;
4. Planifica el Ordenamiento Urbano y Rural del cantón;
5. Supervisa la actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón;
6. Planifica, regula y controla el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal, conjuntamente con la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, el uso de los espacios públicos por parte de las cooperativas de transporte público, sean estas: Camionetas, taxis, u otro tipo de transporte.





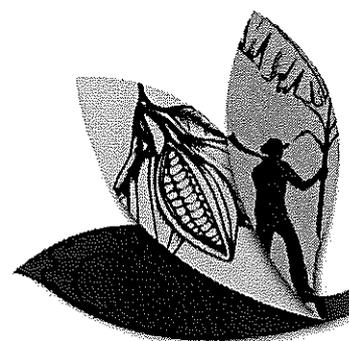
DIRECCIÓN FINANCIERA

motorizado, para impedir la utilización abusiva y arbitraria de calles, avenidas, parques y demás sitios públicos de la ciudad;

7. Recopila y analiza información relativa a los aspectos: biofísicos, socioculturales, económicos, asentamientos humanos, movilidad y transporte, y políticos institucionales de la ciudad y del cantón, para planificar y regular el desarrollo urbano de la ciudad y la zonificación y Ordenamiento del Territorio Cantonal; y,

b) UNIDAD EJECUTORA

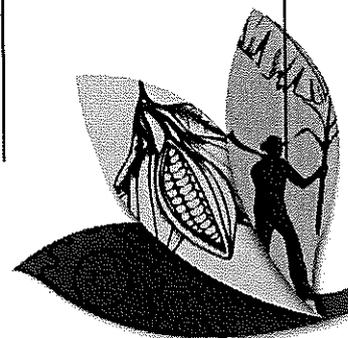
Dirección de Planificación, y Ordenamiento Territorial, la jefatura de proyectos, áreas técnicas, de riesgo la jefatura Avalúos y Catastros, así como las áreas técnicas, de hidrosanitario, eléctrico, estructural, construcciones.





31	FUNCIÓN III : SERVICIOS CIUDADANOS
	PROGRAMA 31 : PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
	ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

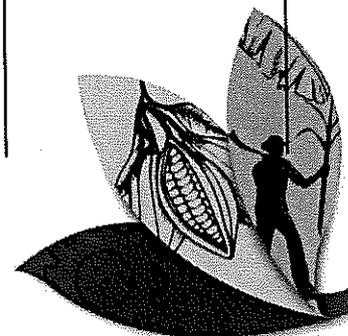
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
7.	GASTOS DE INVERSIÓN		
7.1.	GASTOS EN PERSONAL		239.841,23
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	174.210,60	
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	14.517,55	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	6.300,00	
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	-	
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
7.1.06.01	Aporte Patronal	14.517,54	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	20.295,53	
7.1.07	INDEMNIZACIONES		
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	10.000,00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		138.520,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado	2.500,00	
7.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	2.500,00	
7.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		
7.3.06.01.01	Actualización del Catastro Multifinalitario de Predios Urbanos y Rurales del Cantón Cumanda	10,00	
7.3.06.01.02	Consultoría para la construcción del parque lineal a riveras del rio chimbo	-	





DIRECCIÓN FINANCIERA

		80.000,00	
7.3.01.01	Fiscalización e Inspecciones Técnicas Fiscalización de la Consultoría de la Actualización del Catastro Multifinanciero de predios urbanos y rurales del cantón Cumandá		
7.3.01.01.01		10,00	
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos		
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Exámenes de Laboratorio	5.000,00	
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	3.000,00	
7.3.07	GASTOS EN INFORMÁTICA		
7.3.07.02	Arrendamiento de Licencias de Uso y Paquetes Informáticos	2.500,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	15.000,00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	3.000,00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	2.000,00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	5.000,00	
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros Para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Control de Incendios	10.000,00	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	5.000,00	
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		
7.3.14.03	Mobiliario	1.000,00	
7.3.14.04	Maquinaria y Equipo	1.000,00	
7.3.14.07	Equipos Sistemas y paquetes Informáticos	1.000,00	
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN		1.500,00
7.7.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones. Permisos, Licencias y Patentes	1.500,00	
8.	GASTOS DE CAPITAL		
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		17.000,00
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.03	Mobiliario	2.000,00	
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo	5.000,00	
8.4.01.06	Herramientas		





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUMANDÁ



DIRECCIÓN FINANCIERA

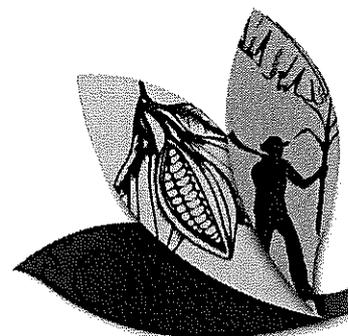
		5.000,00	
8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	5.000,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...			396.861,23

Elaborado.

Ingeniero. Alex Montenegro Robalino
DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL CUMANDÁ

(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 327-056
(03) 2 326-881
RUC: 0660001760001

✉ direccion_financiera@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ - CHIMBORAZO - ECUADOR





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUMANDÁ



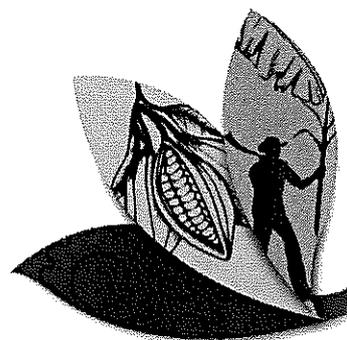
DIRECCIÓN FINANCIERA

FUNCIÓN III.- SERVICIOS CIUDADANOS

PROGRAMA 32.- SERVICIOS MUNICIPALES

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881
RUC: 0660001760001

✉ direccion_financiera@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR





DIRECCIÓN FINANCIERA

DENOMINACION

FUNCION III.- SERVICIOS CIUDADANOS

PROGRAMA 32- SERVICIOS MUNICIPALES

DESCRIPCION

a) ASPECTOS GENERALES

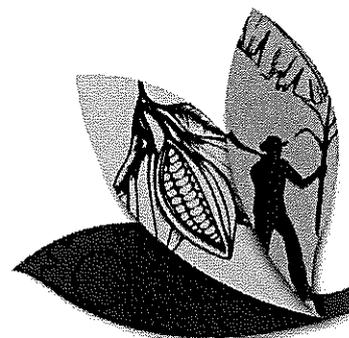
Genera procesos de servicios que están dirigidos a la ciudadanía del cantón Cumandá, en busca de satisfacer las necesidades colectivas de los ciudadanos mediante la prestación de actividades como el mantenimiento y el Ornato del cantón, lidera los procesos regulatorios mediante la comisaria municipal.

Mejorando las condiciones socio-económicas y organizativa mediante la ejecución de programas y proyectos turísticos, ambientales, sociales, brindando asistencia técnica y financiera en la áreas artesanal, micro empresa, turismo y ambiente.

Buscando concienciar a los miembros de las comunidades, recintos y cabecera cantonal en la aplicación de normas y reglamentos para el desarrollo de la sociedad.

b) UNIDAD EJECUTORA

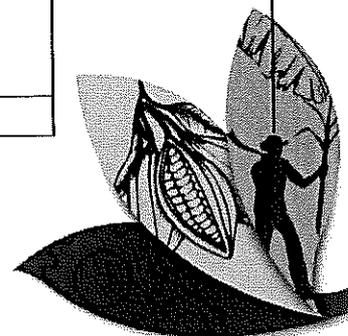
Dirección de servicios Municipales, Comisaria Municipal, Administración de Plazas, Mercados y Áreas Verdes, Administración del Cementerio Municipal, Manejo de Desechos Sólidos, Administración del camal.





32	FUNCIÓN III : SERVICIOS CIUDADANOS
	PROGRAMA 32 : SERVICIOS MUNICIPALES
	ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

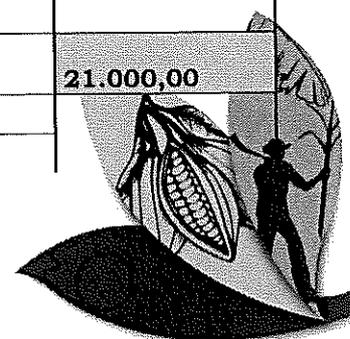
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
7.	GASTOS DE INVERSIÓN		
7.1.	GASTOS EN PERSONAL		411.464,17
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	81.360,00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	197.304,00	
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	25.766,00	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	18.060,00	
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	30.528,00	
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
7.1.06.01	Aporte Patronal	25.765,99	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	31.680,18	
7.1.07	INDEMNIZACIONES		
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1.000,00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		83.500,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado	3.000,00	
7.3.02.07	Difusión Información y Publicidad	1.000,00	
7.3.02.09	Servicio de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Manejo de Desechos Contaminados	6.000,00	
7.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		





DIRECCIÓN FINANCIERA

7.3.04.04	Maquinaria y Equipos	5.000,00	
7.3.04.05	Vehículos	5.000,00	
7.3.04.06	Herramientas	2.000,00	
7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES		
7.3.05.04	Maquinaria y Equipos	5.000,00	
7.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Exámenes de Laboratorio	3.000,00	
7.3.07	GASTOS EN INFORMÁTICA		
7.3.07.04	Mantenimiento y reparación equipos Sistemas y paquetes Informáticos	1.000,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	5.000,00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	3.000,00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	2.000,00	
7.3.08.06	Herramientas	3.000,00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500,00	
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros Para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Control de Incendios	10.000,00	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	4.000,00	
7.3.08.19	Accesorios, Insumos Químicos y Orgánicos	10.000,00	
7.3.10	PERTRECHOS PARA DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA		
7.3.10.02	Suministros Para la Defensa y Seguridad Publica	5.000,00	
7.3.15	BIENS BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES		
7.3.15.15	Plantas	10.000,00	
8.	GASTOS DE CAPITAL		
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		21.000,00
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.03	Mobiliario		





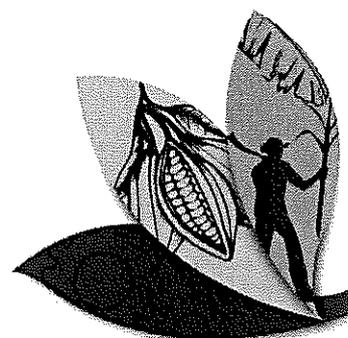
DIRECCIÓN FINANCIERA

		1.000,00	
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo	15.000,00	
8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	5.000,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...			515.964,17

Elaborado.

Ingeniero. Alex Montenegro Robalino

DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL CUMANDÁ





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUMANDÁ



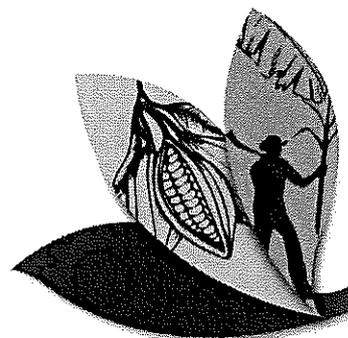
DIRECCIÓN FINANCIERA

FUNCIÓN IV.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 40.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

 (03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 327-056
(03) 2 326-881
RUC: 0660001760001

 direccion_financiera@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR





DIRECCIÓN FINANCIERA

DENOMINACION

FUNCION IV.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 40.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Se transferirá a los diferentes organismos públicos y organizaciones jurídicas, los montos económicos que por ley y resolución del concejo corresponda realizar, así como también se atenderá los servicios de la deuda interna.

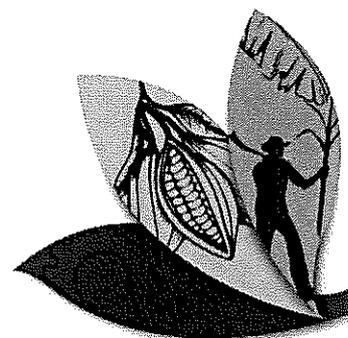
El programa tiene la obligación de transferir oportunamente los recursos recaudados por la Municipalidad que pertenecen a terceros y asignar los fondos comunes o globales que por su naturaleza no es procedente ubicarlos en los diferentes programas.

La Dirección financiera tendrá especial cuidado en lo relativo al manejo de fondos pertenecientes a Instituciones como: Contraloría General del Estado, AME, etc.

La Dirección Financiera desarrollará además acciones tendientes a que la Municipalidad mantenga disponibilidades económicas para su normal funcionamiento sin transgredir las disposiciones legales vigentes.

b) UNIDAD EJECUTORA

Alcaldía, Dirección Financiera





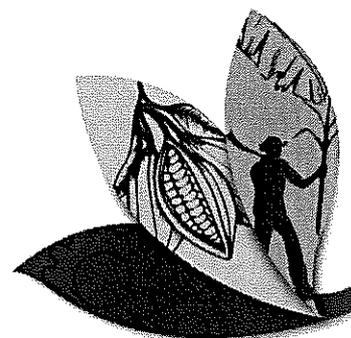
40	FUNCIÓN IV : SERVICIOS COMUNALES
	PROGRAMA 40 : GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
	ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
5.	GASTOS DE CORRIENTES		
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		20.000,00
5.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		
5.8.01.01	Al Gobierno Central	-	
5.8.01.01.01	Contraloría General del Estado 1.5*1000	10.000,00	
5.8.01.03	Régimen Autónomo y Descentralizado		
5.8.01.03.01	Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME)	10.000,00	
7.	GASTOS DE INVERSIÓN		
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA LA INVERSIÓN		290.000,00
7.8.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO		
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas		
7.8.01.02.01	Disposición Final de Desechos GAD DURAN	70.000,00	
7.8.01.02.02	GAD Chillanes (Contraparte puente Chalguyacu)	10.000,00	
7.8.01.02.03	GAD Chillanes (Contraparte puente Cruz de Hueso)	10.000,00	
7.8.01.03	A Empresas Publicas		
7.8.01.03.01	EMAPSA (Presupuesto Participativo)	150.000,00	
7.8.01.03.02	EMMAI-BCP-EP (Cierre Técnico)	50.000,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...			310.000,00

Elaborado.

Ingeniero. Alex Montenegro Robalino

DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL CUMANDÁ





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUMANDÁ



DIRECCIÓN FINANCIERA

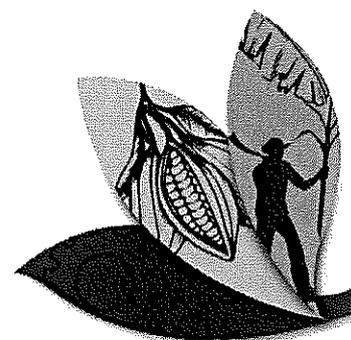


FUNCIÓN IV.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 41.- OBRAS PUBLICAS

(03) 2 326-160 (03) 2 326- 075
(03) 2 326-105 (03) 2 327- 056
(03) 2 326- 881
RUC: 0660001760001

✉ direccion_financiera@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR





DIRECCIÓN FINANCIERA

DENOMINACION

FUNCION IV- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 41.- OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PÚBLICAS

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

La Dirección de Obras Públicas, es la dependencia administrativa encargada de ejecutar y supervisar las obras públicas programadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá sean estas por administración directa o por contratación pública en sus diferentes modalidades.

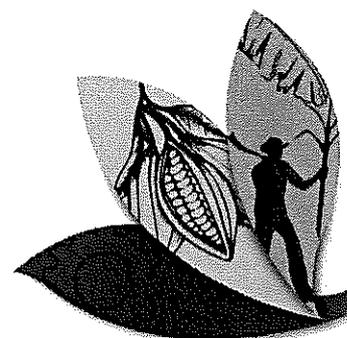
Impulsar la ejecución de la obra física del cantón, con especial atención al sector urbano y urbano marginal, y coordinar con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados de la circunscripción, la realización de una tarea armónica en la ejecución de las obras y prestación de servicios.

Atribuciones y Responsabilidades:

1. Administra y Planifica las actividades concernientes a las Obras Públicas;
2. Dispone el cumplimiento respecto a los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan Operativo Anual de la municipalidad;
3. Dispone la distribución del equipo caminero municipal a los diferentes frentes de trabajo;
4. Elabora el POA de su Dirección en función del plan de ordenamiento territorial;
5. Realiza inspecciones de campo, para determinar las necesidades de la comunidad y su posterior programación de obras;
6. Dispone de trabajadores de la municipalidad a los diferentes frentes de trabajo; y,
7. Fiscalizar el avance de las obras contratadas y los trabajos emprendidos mediante administración directa

b) UNIDAD EJECUTORA

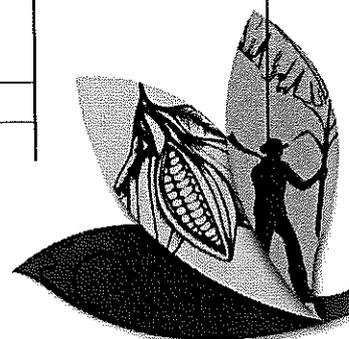
Departamento de Obras Públicas, Fiscalización, Vialidad





41	FUNCIÓN IV : SERVICIOS COMUNALES
	PROGRAMA 41: OTROS GASTOS COMUNES OBRAS PÚBLICAS
	ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

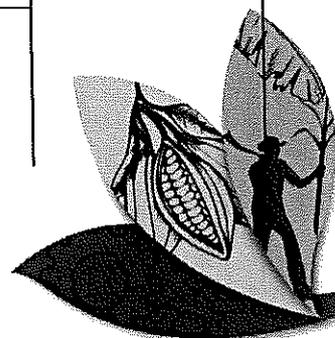
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
7.	GASTOS DE INVERSIÓN		
7.1.	GASTOS EN PERSONAL		430.999,21
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	74.964,00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	226.066,80	
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	25.085,90	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	14.700,00	
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	-	
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
7.1.06.01	Aporte Patronal	25.085,89	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	30.096,62	
7.1.07	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	30.000,00	
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas	5.000,00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		515.010,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado	3.000,00	
7.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia (Rastreo Satelital)	5.000,00	
7.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
7.3.04.02	Edificos, Locales, Residencia y Cableado Estructurado		





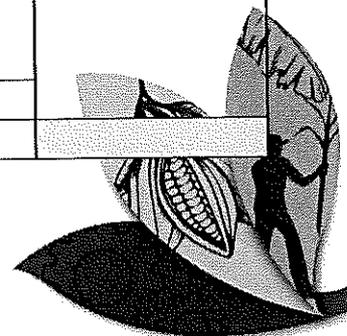
DIRECCIÓN FINANCIERA

		5.000,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	20.000,00
7.3.04.05	Vehículos	15.000,00
7.3.04.06	Herramientas	3.000,00
7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	10.000,00
7.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS	
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de laboratorio	2.000,00
7.3.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	
7.3.07.02	Arrendamiento de licencia y Uso de paquetes Informáticos	1.500,00
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	15.000,00
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	80.000,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	2.500,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	2.500,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2.500,00
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros Para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Control de Incendios	
7.3.08.11.01	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros Para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Control de Incendios (Comunidades) Presupuesto Participativo	85.000,00
7.3.08.11.02	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros Para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Control de Incendios (Barrios del Cantón)	180.000,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	80.000,00
7.3.08.21	Egreso para Situaciones de Emergencia	10,00
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	
7.3.14.06	Herramientas	1.000,00
7.3.14.07	Equipos y Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00





7.5	OBRAS PÚBLICAS		867.002,00
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
7.5.01.04	DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO		
	Construcción de un área de recreación inclusiva el Barrio Victor Corral Mantilla del Cantón Cumandá	112.000,00	
	Adoquinado de varias calles urbanas del Cantón Cumandá	100.000,00	
	Regeneración Urbana del Malecón y Escalinatas del Cantón Cumandá	160.000,00	
	Regeneración Urbana del Parque Lineal del Barrio Planta Baja del Cantón Cumandá	50.000,00	
	Readoquinado Calle Primero de Mayo del Cantón Cumandá	45.000,00	
	Repotenciación de las área recreacionales de los barrios el Recreo, barrio 9 de Diciembre y Barrio Valle Alto y Barrio Divino Niño	40.000,00	
	Repotenciación de las luminarias red ubicadas en la Av. 9 de Octubre del cantón Cumandá	20.000,00	
	Embelllecimiento de las calles céntricas del cantón Cumandá	15.000,00	
7.5.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	-	
	Construcción de un Coliseo de Deportes, Cultura y Esparcimiento en el cantón Cumandá	100.000,00	
	Construcción del Cerramiento del Hangar del GAD Municipal de Cumandá	45.000,00	
	Construcción de la Bahía Turística, Cultural y Comercial del cantón Cumandá	1,00	
	Construcción de Espacios Públicos recreacionales en la Comunidad de Chilicay, Comunidad el Guayabo, Comunidad las Reservas, Bucte, Lotización Herdoiza y el Barrio Las Fuentes del cantón Cumandá	120.000,00	
	Recapeo de la cancha del Barrio el Paraíso del Cantón Cumandá	10.000,00	
	Construcción del Camal Municipal del Cantón Cumandá Provincia de Chimborazo (Presupuesto Participativo)	50.000,00	
	Otras Obras de Interés Cantonal	1,00	
		-	
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN		37.500,00
7.7.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones. Permisos, Licencias y Patentes	2.500,00	
7.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		
7.7.02.01	Seguros	35.000,00	
8.	GASTOS DE CAPITAL		
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.01	BIENES MUEBLES		





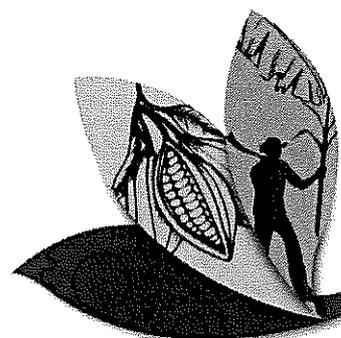
DIRECCIÓN FINANCIERA

			66.500,00
8.4.01.03	Mobiliarios	1.000,00	
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo	-	
8.4.01.04.01	Maquinaria y Equipo	2.000,00	
8.4.01.04.02	Maquinaria y Equipo (Presupuesto Participativo)	30.000,00	
8.4.01.06	Herramientas	2.000,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.500,00	
8.4.03	EXPROPIACIONES DE BIENES		
8.4.03.01.01	Terrenos	30.000,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...		1.917.011,21	

Elaborado.

Ingeniero. Alex Montenegro Robalino

DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL CUMANDÁ





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUMANDÁ



DIRECCIÓN FINANCIERA

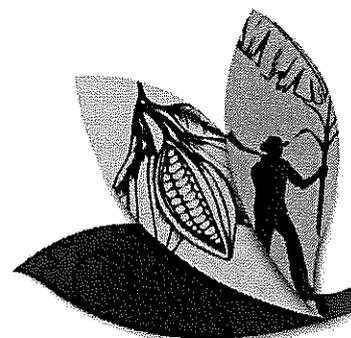


FUNCIÓN IV.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 43.- TRANSITO

(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 327-056
(03) 2 326-881
RUC: 0660001760001

✉ direccion_financiera@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ - CHIMBORAZO - ECUADOR





DIRECCIÓN FINANCIERA

DENOMINACION

FUNCION IV.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 25.- TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD
VIAL

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

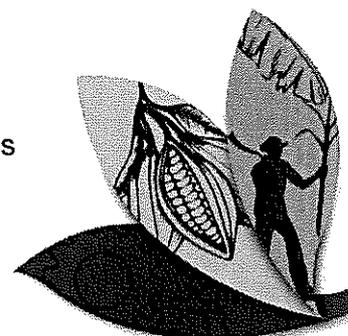
Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y los procesos de formulación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial del Cantón Cumandá.

Productos y Servicios:

1. Ejecuta la implementación de políticas, planes, programas y proyectos relativos a transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el Cantón Cumandá.
2. Planifica, Regula y Controla las actividades y operaciones de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los servicios de Transporte Público y Comercial, en el ámbito intracantonal, conforme la normativa existente;
3. Propone la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre en sus diferentes modalidades de servicio en su jurisdicción, según los análisis técnicos de los costos reales de operación, de conformidad con las políticas establecidas por el Ministerio del Sector;
4. Elabora ante proyectos de ordenanzas y resoluciones relacionadas con el transporte terrestre, tránsito y seguridad vial;
5. Planifica, Regula y Controla el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del Cantón; y,
6. Promueve, ejecuta y mantiene campañas masivas, programas y proyectos de educación en temas relacionados con el tránsito y seguridad vial dentro del cantón.
7. Emitir Títulos Habilitantes en las diferentes modalidades de transporte asumidas a nivel intracantonal,
8. Ejecuta y controla las actividades relacionadas con la Matriculación y Revisión Técnica Vehicular.

b) UNIDAD EJECUTORA

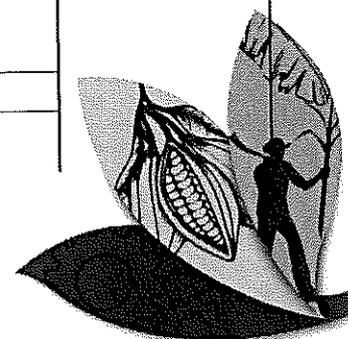
Dirección de Tránsito, Digitador, Revisor Mecánico, Títulos Habilitantes





43	FUNCIÓN IV : SERVICIOS COMUNALES
	PROGRAMA 43: TRANSITO
	ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
7.	GASTOS DE INVERSIÓN		
7.1.	GASTOS EN PERSONAL		118.810,62
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	86.100,00	
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	7.175,00	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3.360,00	
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
7.1.06.01	Aporte Patronal	7.175,00	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	10.000,62	
7.1.07	INDEMNIZACIONES		
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	5.000,00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		20.500,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado	2.500,00	
7.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
7.3.04.04	Maquinaria y Equipos	1.000,00	
7.3.04.06	Herramientas	1.000,00	
7.3.07	GASTOS EN INFORMÁTICA		
7.3.07.04	Mantenimiento y reparación equipos Sistemas y paquetes Informáticos	2.000,00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2.000,00	



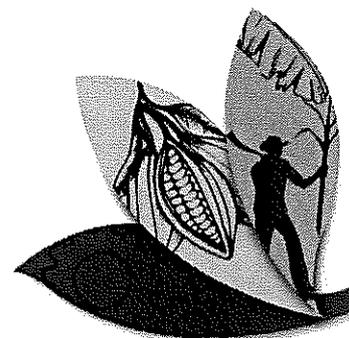


DIRECCIÓN FINANCIERA

7.3.08.04	Materiales de Oficina	5.000,00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	1.500,00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.500,00	
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros Para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Control de Incendios	1.000,00	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1.000,00	
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		
7.3.14.06	Herramientas	1.000,00	
7.3.14.07	Equipos y Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00	
8.	GASTOS DE CAPITAL		
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		4.000,00
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.03	Mobiliario	1.000,00	
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo	1.000,00	
8.4.01.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	2.000,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...			143.310,62

Elaborado.

Ingeniero. Alex Montenegro Robalino
DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL CUMANDÁ





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUMANDÁ



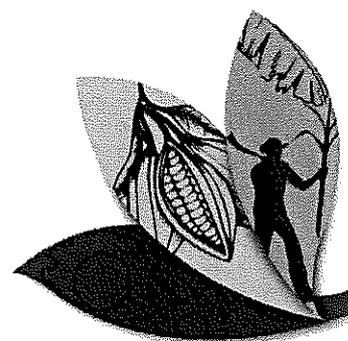
DIRECCIÓN FINANCIERA

FUNCIÓN IV.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 44.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 327-056
(03) 2 326-881
RUC: 0660001760001

✉ direccion_financiera@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDÁ – CHIMBORAZO – ECUADOR





DENOMINACION

FUNCION IV.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 44.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DESCRIPCION

a) ASPECTOS GENERALES

Los Registros son dependencias públicas, desconcentradas, con autonomía registral y administrativa en los términos de la presente ley, y sujetos al control, auditoría y vigilancia de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en lo relativo al cumplimiento de políticas, resoluciones y disposiciones para la interconexión e interoperabilidad de bases de datos y de información pública, conforme se determine en el Reglamento que expida la Dirección Nacional.

Ejercicio de la competencia de registro de la propiedad. - La administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales.

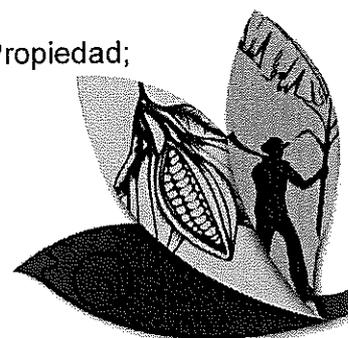
El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central, y su administración se ejercerá de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados municipales de acuerdo con lo que disponga la ley que organice este registro. Los parámetros y tarifas de los

Brindar los servicios de registro de la propiedad, bajo un sistema de información cronológica, personalizada y real, con alta capacidad, honestidad, calidad y calidez humana, eficiencia y eficacia organizacional, garantizando la seguridad jurídica de los ciudadanos. Contribuyendo al desarrollo económico y social del cantón Cumandá.

Responsable: Registrador/a de la Propiedad

Productos y Servicios:

1. Responsable del manejo de los datos públicos registrales;
2. Supervisa el cumplimiento de lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos;
3. Dicta las políticas internas para la correcta administración de los recursos administrativos, humanos, tecnológicos y documentos registrales bajo su custodia;
4. Formula y aprueba el Plan Operativo Anual del Registro de la Propiedad;



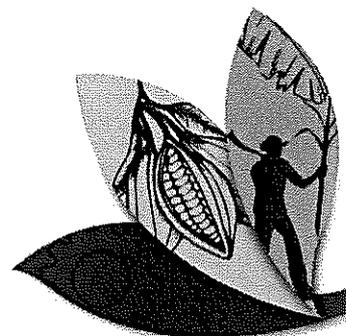


DIRECCIÓN FINANCIERA

5. Desarrolla propuestas de mejoramiento de los procesos internos relativos a la organización, funcionamiento, procesamiento y archivo de la Unidad Administrativa;
6. Suscribe los documentos necesarios para la prestación de los servicios en materia de Registro de la Propiedad y Mercantil.

b) UNIDAD EJECUTORA

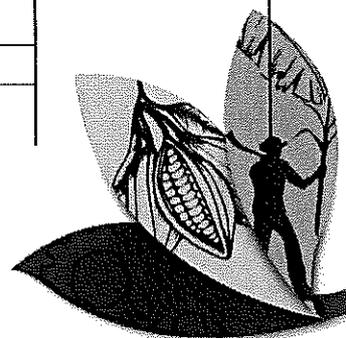
Registrador(a) de la Propiedad





44	FUNCIÓN IV : SERVICIOS GENERALES
	PROGRAMA 44 : REGISTRO DE LA PROPIEDAD
	ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
5.	GASTOS CORRIENTES		
5.1	GASTOS EN PERSONAL		79.186,17
5.1.01	REMUNERACIONES BASICAS		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	56.568,00	
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.714,00	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.100,00	
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		
5.1.05.12	Subrogación (Art. 126 LOSEP)	2.000,00	
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01	Aporte Patronal	4.714,00	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	6.590,17	
5.1.07	INDEMNIZACIONES		
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	2.500,00	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		14.200,00
5.3.01	SERVICIOS BASICOS		
5.3.01.06	Servicio de Correo	300,00	
5.3.02	SERVICIOS GENERALES		
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado	3.500,00	
5.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
5.3.04.02	Edificios Locales, Residencias y Cableado Estructurado	500,00	

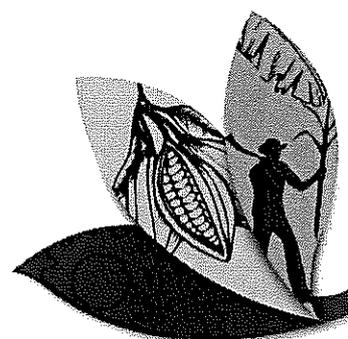




5.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	1.200,00	
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2.000,00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	3.400,00	
5.3.08.05	Materiales de Aseo	800,00	
5.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros Para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Control de Incendios	1.000,00	
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1.000,00	
5.3.14	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500,00	
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		200,00
5.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público		
5.8.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado	200,00	
8.	GASTOS DE CAPITAL		
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		7.000,00
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.03	Mobiliarios	3.000,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4.000,00	
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...			100.586,17

Elaborado.

Ingeniero. Alex Montenegro Robalino
DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL CUMANDÁ





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUMANDA



DIRECCIÓN FINANCIERA

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUMANDA



DIRECCIÓN FINANCIERA

RESUMEN POR PROGRAMAS Y GRUPOS 2021

CONCEPTO	A. GENERAL	D. FINANCIERO	DESARROLLO SOCIAL	PLANFY ORDNT	S. MUNICIPALES	G.COM. ENTIDAD	COOP	TRANSITO	REGIS. PROPIEDAD	TOTAL	%
Gastos en Personal	635.608,97	174.985,98	71.339,18	239.841,23	411.464,17		430.999,21	118.810,62	79.186,17	2.162.233,53	46,87
Bienes y Servicios	125.800,00	23.100,00	86.200,00	138.520,00	83.500,00		515.010,00	20.500,00	14.200,00	991.830,00	21,50
Gastos Financieros	-	4.000,00	-	-	-		-	-	-	4.000,00	0,09
Otros Gastos Corrientes/ Inversión	15.000,00	2.010,00		1500,00			37.500,00			54.010,00	1,17
Activos de Larga Duración	46.000,00	4.000,00	8.000,00	17.000,00	21.000,00		66.500,00	4.000,00	7.000,00	173.500,00	3,76
Obras Públicas							861.402,00			861.402,00	19,12
Intereses Deuda Pública											-



(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 327-056
(03) 2 326-881

RUC: 0660001760001

✉ direccion_financiera@cumanda.gob.ec
Website: www.cumanda.gob.ec
📍 Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
CUMANDA – CHIMBORAZO – ECUADOR



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, dando cumplimiento a las disposiciones dadas por el Código Orgánico de Organizacional Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 238.- Participación Ciudadana en la Priorización del Gasto, y de conformidad a los principios de la administración basados en la transparencia de los procesos y la participación ciudadana permanente. Se asigna la priorización del gasto participativa enfocada en atención a los ciudadanos de la parte urbana y a los ciudadanos de la parte rural.

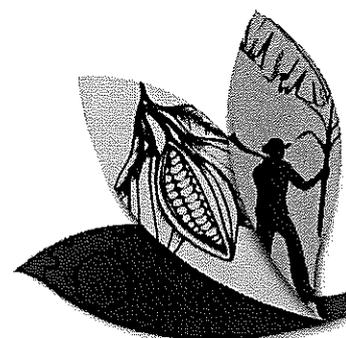
DETALLES DE LAS RESOLUCIONES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ  DIRECCIÓN FINANCIERA			
N°	DETALLE	VALOR	OBSERVACIÓN
1	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	70.000,00	Acta Presupuesto Participativo Rural
2	Construcción del Camal Municipal del Cantón Cumandá Provincia de Chimborazo (Presupuesto Participativo)	50.000,00	Acta Presupuesto Participativo Rural
3	Maquinaria y Equipo (Filtros Potabilizadores de Agua)	30.000,00	Acta Presupuesto Participativo Rural
TOTAL ASIGNADO RURAL		150.000,00	
N°	DETALLE	VALOR	OBSERVACIÓN
1	Transferencia de Recursos a la EMAPSA para (Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios)	150.000,00	Acta Presupuesto Participativo Urbano
TOTAL ASIGNADO RURAL		150.000,00	

Elaborado.

Ingeniero. Alex Montenegro Robalino

DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL CUMANDÁ



PRESUPUESTO GRUPOS ATENCIÓN PRIORITARIA.

El proyecto del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, para el ejercicio económico del año 2021, contempla lo dispuesto en el Art. 249.- de la COOTAD.- **Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.**- No se aprobara el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, si en el mismo no se asigna, por lo menos, el 10 por ciento (10%), de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales de atención prioritaria.

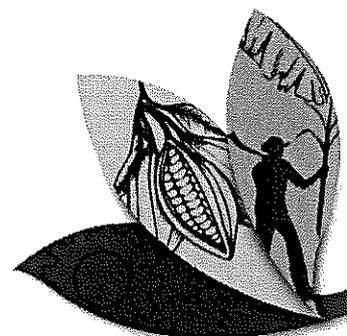
DETERMINACIÓN DE LA ASIGNACIÓN AGRUPO PRIORITARIOS.

 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ  DIRECCIÓN FINANCIERA		
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
PARTIDA	DETALLE	VALOR
1.8.01	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO	659.254,68
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES	16.619,50
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN SECTOR PÚBLICO	1.654.041,40
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS		2.329.915,58
ASIGNACIÓN GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 10%		232.991,56
PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES		
21	DESARROLLO SOCIAL	200.539,18
41	CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE RECREACIÓN INCLUSIVA EL BARRIO VÍCTOR CORRAL MANTILLA DEL CANTÓN CUMANDÁ	112.000,00
TOTAL DE PROGRAMAS Y PROCETOS GRUPOS ATENCIÓN PRIORITARIA		312.539,18
% DE ASIGNACIÓN GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA		13,41

Elaborado.

Ingeniero, Alex Montenegro Robalino

DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL CUMANDÁ





OBLIGACIONES QUE SE TRASLADAN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020 AL PRESUPUESTO 2021.

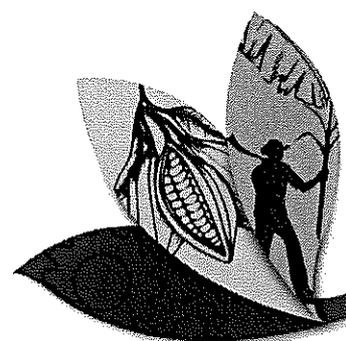
Con el objeto de cumplir con las obligaciones que se generan en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, se trasladan saldos para cubrir las obligaciones de planillas de ejecución de obra, las mismas que se encuentran en pleno proceso de ejecución, los recursos con los que se financia la cancelación de estas obras corresponde al ejercicio económico 2020, los mismos que son remanentes de las asignaciones del gobierno central del periodo diciembre 2021, saldo en caja bancos y de anticipos por devengar en las obras adjudicadas.

Cabe indicar que el presupuesto para el ejercicio económico 2021 no se ve afectado en ningún momento con el cumplimiento de las obligaciones del ejercicio anterior ya que estas cuentan con su propia fuente de financiamiento; se detalla las obras, fiscalizaciones, consultorías y demás gastos que pasan a formar parte de la ejecución del ejercicio económico 2021.

Los valores económicos por concepto de obras, consultorías y demás obligaciones que se detallan en el presente documento tiene un componente variable en el tiempo, esto quiere decir que pueden variar sus montos económicos debido a que se pueden presentar planillas de avance de obra, consultoría, y demás obligaciones, acciones que modificaran en menos las asignaciones indicadas.

Por esta consideración en el presupuesto institucional para el ejercicio económico se programa una proyección de cumplimiento y avance de ejecución de obras, consultoría y proceso de contratación.

Se detalla las fuentes de financiamiento que cubrirán el cumplimiento de las obligaciones detalladas, aclarando que esta asignación no afecta en el disponible económico del presupuesto de la institución para el año 2021.





PROYECCIÓN DE TRASLADO DE OBLIGACIONES ECONÓMICAS.

Remanentes Ingresos año 2020 a ser devengados año 2021		
PARTIDA	DENOMINACION	TOTAL
3.7.01.01	De Fondos Gobierno Central(Construcción Camal)	226.425,13
2.8.01.06	De Entidades Financieras Públicas De Anticipos por devengar de Ejercicios Anteriores Construcción de Obras y Consultorías	101.804,75
3.8.01.03		328.229,87
TOTAL		656.459,75

Remanentes Gastos año 2020 a ser devengados año 2021				
PARTIDA	DENOMINACION	TOTAL	50% ANTICIPO	SALDOS
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 31 PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES				
7.3.06.01.01	Consultoría de PUGS	60.000,00	30000,00	30000,00
7.3.06.05.01	Camal Municipal estudio de Construcción	30.000,00	15000,00	15000,00
7.3.06.05.02	Valle Alto Estudio de Alcantarillado	70.000,00	35000,00	35000,00
7.3.06.05.03	Estudio Para la Unidad de tránsito (CRTV-Oferta y Demanda)	22.000,00	11000,00	11000,00
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 41 OTRAS OBRAS COMUNALES OBRAS PÚBLICAS				
7.5.01.05.101	Varias Obras de Interés Cantonal	55.000,00	27500,00	27500,00
7.5.01.03.101	Barrio La Marina Sistema de Alcantarillado	25.000,00	12500,00	12500,00
7.5.01.07.103	Recinto Chalguayacu techado de cancha	35.727,28	17863,64	17863,64
7.5.01.07.113	San Vicente techado escuela Manuel Quiroga	35.518,58	17759,29	17759,29
7.5.01.07.18	Recinto Guayllanag cancha, iluminación	36.449,54	18224,77	18224,77
7.5.01.07.98	Santa rosa de Suncamal techado Escuela Magdalena Salazar	40.786,05	20393,03	20393,03
7.5.01.07.205	Proyecto de Construcción del Camal Municipal	-	0,00	0,00
7.5.01.07.214	Readoquinado calle Gómez Rendón Desde la calle 1 de mayo hasta la calle Abdón Calderón	42.368,81	21184,41	21184,41
7.5.01.07.89	Regeneración Urbana Áreas Verdes Barrio 5 de Junio	203.609,49	101804,75	101804,75
TOTAL		656.459,75	328.229,88	328.229,88

